RESOLUCIÓN No. 094-2026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI No. 007 de 2026 cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cogua a través de la Subsecretaria de educación y cultura, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **"COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026"**

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que EL MUNICIPIO DE COGUA de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el día catorce (14) del mes de septiembre del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria, así como el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliegos y la Entidad brindo respuesta de manera oportuna de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Que mediante Resolución N°091 del día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SASI 007 de 2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2026.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso y la Entidad brindo respuesta de manera oportuna de acuerdo con el cronograma.

RESOLUCIÓN No. 094-2026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2026, a las 11:00 AM, presentándose un UNICO PROPONENTE.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, y la forma como habían de verificarse las propuestas.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez realizada la admisión de las ofertas a través de la plataforma SECOP II el proponente habilitado B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S S.A., se procedió a la apertura del sobre económico de acuerdo al cronograma del proceso, lo cual se llevó a cabo el día ocho (08) de octubre de 2026, a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la verificación aritmética, dando el traslado al funcionario, Subsecretario de educación y cultura, líder de la necesidad, quien realizó verificación aritmética a efecto de determinar que la propuesta no supere el presupuesto oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera

RESOLUCIÓN No. 094-2026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

de los ítems del proceso ni que el proponente haya presentado precios artificialmente bajos; quien manifestó: "que el oferente CUMPLE con los valores ofertados; y la verificación aritmética arrojó un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55,900,536.00) IVA INCLUIDO**.

Que una vez surtida la verificación aritmética por la parte técnica del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI No. 007 de 2026 y conforme el resultado de la evaluación de la oferta económica, siendo el presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) M/CTE,** y en consecuencia el ordenador del gasto se acoge al resultado del procedimiento realizado bajo la modalidad de subasta inversa y procede a adoptar la decisión que sigue.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de subasta inversa N° 007 – 2026 cuyo objeto es la **"COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026"** al proponente B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S con Nit 901600458-2, representado legalmente por el señor OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA identificado con C.C. 80000812 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55,900,536.00)** y por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente Resolución al señor OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA representante legal de B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S con base en el inciso 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, del presente acto administrativo que le será remitida al proponente al siguiente correo electrónico bdbussinessupplier@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido Código del Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante

RESOLUCIÓN No. 094-2026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

de esta adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



CRISTIAN CHÁVEZ SALAS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Leidy Estefany Alvarez Vega – Abogada contratista
Reviso: Erika Liliana Murcia Duran- Subsecretaria de contratación
Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran- Subsecretaria de contratación